



Resolución Directoral

Lima, 10 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente DP000020220000488, que contiene el Memorandum N° D006826-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de octubre de 2022, y el Informe N° D000519-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000934-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000303-2022-OAL-CENARES/MINSA, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA, para la



"Adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 ítems) – ítem N° 8, 22, 23, 24, 26, 34, 47, 48, 86, 87, 90, 96, 105, 111, 140, 175, 198 y 219", respecto a los ítems N° 8, 22, 23, 26, 96, 105, 111, 219 por el importe total de S/ 1,219,413.20 (un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos trece con 20/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITE M	PRODUCTO FARMACEUTICO	CANTIDA D CONTRATA	MONTO SEGÚN CONTRATO
8	ACIDO FOLICO	14,835,400	296,708.00
22	500 UG TAB	1,918,300	66,756.84
23	AMLODIPINO 10	2,486,300	49,726.00
26	MG TAB	1,089,450	2,560,207.50
96	AMLODIPINO (COMO	2,951,495	191,847.50
105	BESILATO) 5 MG TAB	8,229,400	2,468,820.00
111	AMOXICILINA 250 MG/5 ML	2,561,490	409,839.88

Que, mediante Memorándum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicita las prestaciones adicionales al Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA:

Contrato N° 1030-2021							
ITEM	NOMBRE	MONTO DEL CONTRATO (SOLES)	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD DE PRESTACION ADICIONAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL (SOLES)	% PRESTACION ADICIONAL
8	ACIDO FOLICO 500 UG TAB	296,708.00	14,835,400	0.02	1,835,900	36,718.00	12.38% Aprox
22	AMLODIPINO 10 MG TAB	66,756.84	1,918,300	0.03	400,400	13,933.92	20.87% Aprox
23	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 MG TAB	49,726.00	2,486,300	0.02	582,700	11,654.00	23.44% Aprox
24	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML	2,560,207.50	1,089,450	2.35	240,025	564,058.75	22.03% Aprox
96	DEXAMETASONA 4 MG TAB	191,847.50	2,951,495	0.07	441,000	28,665.05	14.94% Aprox
105	DICLOXACILINA 500 MG TAB	2,468,820.00	8,229,400	0.30	1,581,600	474,480.00	19.22% Aprox
111	DOXICICLINA 100 MG TAB	409,839.88	2,561,490	0.16	357,900	57,264.21	13.97% Aprox
219	PREDNISONA 20 MG TAB	272,095.97	3,091,993	0.09	370,900	32,639.27	12.00% Aprox

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección de Programación realiza precisiones a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA respecto a los montos de porcentajes, precios unitarios y condiciones del plazo de ejecución;

Que, mediante Memorándum N° D000934-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Programación señaló que en los numerales 1.1 y 2.8. del Memorándum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA respecto al Ítem Amoxicilina 250 MG/5 ML SUS 60 ML, debe decir: ítem N°26;

Que, mediante Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remite el cronograma de entrega y cantidades correspondientes a las prestaciones adicionales;

Que, mediante los Memorándums Nros. D005978-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2022 y D006190-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender las prestaciones adicionales;

Que, mediante Memorándum N° D000885-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en los Memorándums Nros. D005978-2022-DA-CENARES/MINSA y D006190-2022-DA-CENARES/MINSA, remite las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 005345 (SIAF 4054) por S/ 30,288.00 (treinta



Resolución Directoral

Lima, 10 NOV. 2022

mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), N° 005346 (SIAF 4055) por S/ 11,170.80 (once mil ciento setenta con 80/100 Soles), N° 005347 (SIAF 4056) por S/ 10,526 (diez mil quinientos veintiséis con 00/100 Soles), N° 005351 (SIAF 4017) por S/ 408,606.25 (cuatrocientos ocho mil seiscientos seis con 25/100 Soles), N° 005354 (SIAF 3933) por S/ 345,810.00 (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 Soles), N° 005360 (SIAF 3936) por S/ 51,120.19 (cincuenta y un mil ciento veinte con 19/100 Soles), N° 005362 (SIAF 3932) por S/ 21,047.04 (veintiún mil cuarenta y siete con 04/100 Soles), N° 005363 (SIAF 3937) por S/ 24,824.85 (veinticuatro mil ochocientos veinticuatro con 85/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2022, y la Previsión Presupuestal N° 179-2022-OPPM-CENARES/MINSA para los ítems N° 8 por el monto de S/ 6,430.00 (seis mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles), N° 22 por el monto de S/ 2,763.12 (dos mil setecientos sesenta y tres con 12/100 Soles), N° 23 por el monto de S/ 1,128.00 (mil ciento veintiocho con 00/100 Soles), N° 26 por el monto de S/ 155,452.50 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 Soles), N° 96 por el monto de S/ 7,618.01 (siete mil seiscientos dieciocho con 01/ Soles), N° 105 por el monto de S/ 128,670.00 (ciento veintiocho mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), N° 111 por el monto de S/ 6,144.02 (seis mil ciento cuarenta y cuatro con 02/100 Soles) y N° 219 por el monto de S/ 7,814.42 (siete mil ochocientos catorce con 42/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, lo que corresponde a un importe total de S/ 316,020.07 (trescientos dieciséis mil veinte con 07/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D006826-2022-DA-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000519-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución

de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000519-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000934-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000519-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación de las adicionales para lograr la finalidad del Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000519-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000934-2022-DP-CENARES/MINSA y Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el bien bajo análisis, las prestaciones adicionales no superen el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Créditos Presupuestarios con SIAF N° 04054, 04055, 04056, 04057, 03932, 03933, 03936 y 03937 así como el Formato de Previsión Presupuestal N° 179-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el importe total de S/ 316,020.07 (trescientos dieciséis mil veinte con 07/100 Soles) para garantizar la ejecución de las prestaciones adicionales, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum N° D000826-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000934-2022-DP-CENARES/MINSA y Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación de las adicionales y entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega; y, sobre la garantía de fiel cumplimiento se establece que conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada respecto de los citados ítems;

Que, a través del Informe N° D000303-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las prestaciones adicionales para la adquisición de: i) 1,835,900 unidades de ACIDO FOLICO 500 UG TAB por el importe de S/ 36,718.00 (treinta y seis mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 12.38 % del monto del ítem N° 8, ii) la adquisición de 400,400 unidades de AMLODIPINO 10 MG TAB por el importe de S/ 13,933.92 (trece mil novecientos treinta y tres con 92/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 20.87% del monto del ítem N° 22, iii) la adquisición de 582,700 unidades de AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 MG TAB por el importe de S/ 11,654.00 (once mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 23.44 %



Resolución Directoral

Lima, 10 NOV. 2022

del monto del ítem N° 23, iv) la adquisición de 240,025 unidades de AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML por el importe de S/ 564,058.75 (quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 75/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 22.03 % del monto del ítem N° 26, v) la adquisición de 441,000 unidades de DEXAMETASONA 4 MG TAB por el importe de S/ 28,665.05 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco con 05/100 Soles) el cual equivale al 14.94% del monto del ítem N° 96, vi) la adquisición de 1,581,600 unidades de DICLOXACILINA 500 MG TAB por el importe de S/ 474,480.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) el cual equivale al 19.22 % del monto del ítem N° 105, vii) la adquisición de 357,900 unidades de DOXICICLINA 100 MG TAB por el importe de S/ 57,264.21 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con 21/100 Soles) el cual equivale al 13.97 % del monto del ítem N° 111; y, viii) la adquisición de 370,900 unidades de PREDNISONA 20 MG TAB por el importe de S/ 32,639.27 (Treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve con 27/100 Soles) el cual equivale al 12.00 % del monto del ítem N° 219, correspondientes al Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales de los **ítems N°8** para la adquisición de 1,835,900 unidades de ACIDO FOLICO 500 UG TAB por el importe de S/ 36,718.00 (treinta y seis mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles) incluido IGV, el que equivale al 12.38 % del monto del citado ítem; **N° 22** por la cantidad de 400,400 unidades de AMLODIPINO 10 MG TAB por el importe de S/ 13,933.92 (trece mil novecientos treinta y tres con 92/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 20.87% del monto del citado ítem; **N° 23** para la adquisición de 582,700 unidades de AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 MG TAB por el importe de S/ 11,654.00 (once mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100



Soles) incluido IGV, el cual equivale al 23.44 % del monto de dicho ítem; **N° 26** para la adquisición de 240,025 unidades de AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML por el importe de S/ 564,058.75 (quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 75/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 22.03 % del monto de dicho ítem; **N° 96** para la adquisición de 441,000 unidades de DEXAMETASONA 4 MG TAB por el importe de S/ 28,665.05 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco con 05/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 14.94% del monto de dicho ítem; **N° 105** para la adquisición de 1,581,600 unidades de DICLOXACILINA 500 MG TAB por el importe de S/ 474,480.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 19.22 % del monto del citado ítem; **N° 111** para la adquisición de 357,900 unidades de DOXICICLINA 100 MG TAB por el importe de S/ 57,264.21 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con 21/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 13.97 % del monto del citado ítem y, del **N° 219** para la adquisición de 370,900 unidades de PREDNISONA 20 MG TAB por el importe de S/ 32,639.27 (Treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve con 27/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 12.00 % del monto de dicho ítem, correspondientes al Contrato N° 1030-2021-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de las prestaciones adicionales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L.** y, de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lid. José Antonio Gonzales Clemente
Director General